

iContamos contigo, Cuenta con nosotros!



Distribución de excedentes





PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2018

La administración somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la siguiente propuesta de distribución de los excedentes generados por Febor Entidad Cooperativa durante el ejercicio contable del año 2018.

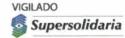
- Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 se aplicaran en los porcentajes debidos del 50% correspondiente a \$2.356.442.045,85 en: reserva de protección de aportes, fondo de educación y fondo de solidaridad, como lo establece la Ley así:
- 20% Reserva de Protección de Aportes Sociales
- 20% Fondo de Educación
- 10% Fondo de Solidaridad

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y especialmente su parágrafo transitorio, y en concordancia con el artículo 1.2.1.5.2.10. del Decreto 2150 de 2017, para la vigencia fiscal 2018 se tributará a la tarifa del 15% y se destinará un total de 5% a la financiación de cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Conforme a lo realizado con la destinación de la tarifa del año 2017 Febor aperturó un convenio con ICETEX acorde a lo autorizado en la circular externa No. 26 de 2018 emitida por el Ministerio de Educación acerca de las orientaciones y criterios para la aplicación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario suscribiendo el nuevo programa De Posgrado y Sin Excusa, para el año 2018 se realizará la misma destinación.

- 2. Del 50% restante a disposición de la Asamblea:
- Revalorización de aportes: Se considera pertinente destinar el 14% para la revalorización de aportes sociales a una tasa equivalente al IPC resultante del año 2018, es decir 3.18%







Calle 42 No. 8 A - 80 Piso 2 PBX: 5558160 Linea nacional gratuita: 01 8000 124050 www.febor.coop

Bogotá, D.C.





 Amortización de aportes: Se propone por parte de la administración a la Asamblea destinar el 36% restante para la amortización de aportes, con lo cual se busca el fortalecimiento patrimonial de la cooperativa.

La destinación de excedente cooperativo en cifras sería la siguiente:

PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES A 31 DICIEMBRE DE 2018

Expresado en miles de pesos colombianos.

Excedente a 31 de Diciembre de 2018				\$ 4.712.884.091,70
Ley 79 de 1988 Articulo 54 así:			50,00%	\$ 2.356.442.045,85
- Reserva protección de aportes Sociales	-	мирисинами, водежания извердот посем сумовную на помет денам	20,00%	\$ 942.576.818,34
 Fondo de educación* 	action special discourse of	Operations and Employee the Section of Employee and Section Se	20,00%	\$ 942.576.818,34
- Fondo de solidaridad**			10,00%	\$ 471.288.409,17
A disposicion de la Asamblea:			50,00%	\$ 2.356.442.045,85
- Revalorizacion de aportes	\$	IPC 3,18% 20.748.192.629	14,00%	\$ 659.792.525,59
(Numeral 1 artículo 54 de la Ley 79 de 1988)		TO CHART THE STATE OF THE STATE		
- Amortización de aportes			36,00%	\$ 1.696.649.520,26
(Numeral 4 artículo 54 de la Ley 79 de 1988)				
TOTAL			100,00%	\$ 4.712.884.091,70

Cordialmente,

LUIS EDUARDO BOCANEGRA ACOSTA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JUAN PABLO VÉLEZ ØÖEZ GERENTE





